JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 658/2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL, RECTIFICA LA RESOLUCIÓN J.M. Nº 645/2019 "*QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. Nº 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA INICIAL – ESCUELA BÁSICA Nº 4791 "VILLA UNIVERSITARIA" – CON FONDO DE FONACIDE".*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 18 de Septiembre del 2.019.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 16/09/2.019 según Acta Nº 198; y

CONSIDERANDO:
Que, Que, en fecha 09/09/2019 según Exp. J. M. Nº 2662/2019; el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de la Adenda Nº 1, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Construcción de 1 (un) Aula Inicial – Escuela Básica Nº 4.791 Villa Universitaria", y la modificación de la Resolución J.M. Nº 645/2019, aclarando de que será un proceso plurianual.
Que, el Concejal Sr. Máximo Génez presenta a consideración de la Plenaria el siguiente Dictamen de la C. A. de Hacienda y Presupuesto, que lleva la firma de los Concejales Sres.: Máximo Génez, Ignacio Vera Centurión, María Teresa Ramírez y María Idalia Morinigo. Cuya transcripción es la siguiente:

San Ignacio Guazú, 16 de Septiembre de 2.019

Señor
Presidente de la Junta Municipal
Abg. Gerardo Delvalle
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal con el objeto de elevar a consideración de la misma por la presente minuta, nuestro DICTAMEN en relación al Exp. J.M. N° 2.662/2019 de fecha 09-09-2.019 a través de la cual el Ejecutivo solicita la aprobación de la adenda N° 01/2019 que corresponde a la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019 "Construcción de 1 (un) aula inicial – Escuela Básica N° 4.791 Villa Universitaria" y la modificación de la Resolución J.M. 645/2.019 con la aclaración que será ejecutado por proceso Plurianual.

Una vez analizado las documentaciones se concluye que corresponde lo solicitado, por lo que se recomienda al Pleno de la Junta Municipal la Aprobación de la Modificación de la Resolución agregando que será ejecutado por el proceso Plurianual.

Por lo tanto se debe recomendar al Ejecutivo Municipal elevar donde corresponda para continuar con las gestiones pertinentes.

En espera de la resolución que corresponda les saludamos respetuosamente.

Que, el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Osmar Vergara Fornerón, eleva a consideración de la Junta Municipal el Exp. J. M. Nº 2676/2019 Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2662/19 de fecha 09/09/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal, en la cual solicita la aprobación de la Adenda Nº 1, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Construcción de 1 (un) Aula Inicial – Escuela Básica Nº 4.791 Villa Universitaria", y la modificación de la Resolución J.M. Nº 645/2019, aclarando de que será un proceso plurianual; cuya transcripción es la siguiente.

San Ignacio Misiones, 16 de Setiembre del 2.019

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2662/19 de fecha 09/09/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal, en la cual solicita la aprobación de la Adenda Nº 1, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Construcción de 1 (un) Aula Inicial –

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

Presidente
Junta Municipal

Escuela Básica N° 4.791 Villa Universitaria", y la modificación de la Resolución J.M. N° 645/2019, aclarando de que será un proceso plurianual.

Al analizar el expediente se observa una Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DNC/N° 17164/2019 de fecha 06/09/2019, la cual tiene observaciones o recomendaciones para el llamado "L.C.O. N° 02/2019 ***Construcción de 1 (un) Aula Inicial – Escuela Básica N° 4.791 Villa Universitaria",*** *ID N° 367276.-*

A continuación se detalla las observaciones y/o recomendaciones:

1- Considerando que el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal (con dicha indicación), además de mencionar en una adenda, que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación de Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

En relación a la ***Adenda N° 1*** *remitido por el Ejecutivo Municipal para su aprobación, que guarda relación con el numeral 1 de la observación o recomendación de la DNCP, se observa que con dicha adenda se regulariza lo situación; ya que en la Adenda se menciona que el llamado es de carácter plurianual y que la línea presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.020 estará supeditada a su aprobación. Todos los pagos están sujetos a la aprobación del plan financiero de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones.*

La Junta Municipal deberá vía resolución modificar la Resolución N° 645/2019 y aclarar que el Proceso es Plurianual.

La Junta Municipal deberá otorgar la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.020, cuyo monto según expediente remitido es de ***Gs. 65.000.000****.-*

También en el expediente se observa el ***CDP N° 52/2019*** *de fecha 12 – Agosto – 2019, con una* ***Certificación Actual de Gs. 150.000.000*** *en el Rubro 520-30-003-08 CONSTRUCCIONES.*

Que, el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **RECTIFICAR:** LA RESOLUCIÓN J.M. N° 645/2019. En el sentido de ampliar el Art. N° 1, quedando la misma redactada de la siguiente manera: **"APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA INICIAL – ESCUELA BÁSICA N° 4791 "VILLA UNIVERSITARIA" – CON FONDO DE FONACIDE. - PROCESO PLURIANUAL".----------**

ART. 2°) **OTORGAR:** la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.020, por el monto de Gs. 65.000.000 (Sesenta y cinco millones de guaraníes).----------

ART. 3°) **COMUNICAR:** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presidente de la Junta Municipal